

ACUERDO N° 911.- En la Ciudad de San Luis a NUEVE días del mes de NOVIEMBRE de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, ausentes los Sres. Ministros FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto el presupuesto presentado por la empresa Gabriela Gisela Sarome, en Presidencia para la obra de reparaciones varias con motivo de los traslados de los distintos Juzgados Civiles, Comerciales y Minas de planta baja al tercer piso del edificio de Tribunales de Rivadavia N° 340 cuyo traslado fuera dispuesto por Acuerdo N° 634/2012 y dado que la firma citada ya ha efectuado trabajos para este Poder Judicial siendo los mismos muy satisfactorios y teniendo en cuenta el poco tiempo de que se dispone, debiendo afectarse personal de la Secretaria de Informática para la realización de las distintas conexiones, y del personal de mantenimiento para dicha mudanza. También se incluye trabajos en planta baja con motivo de los traslados de los Juzgados de Familia y Menores del Edificio contiguo. La contratación por cualquier medio licitatorio encarecería el precio final ya que se trabaja con plazos de mantenimiento de oferta muy breves. Dado que la presente contratación se encuadra en el artículo 100 inc. c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° VIII-0256- 2004(5492*). Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 1° de la Ley de Autonomía, Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004(5523*R) y Artículo N° 214 inc.) 8 de la Constitución Provincial. Por ello:

ACORDARON: I) APROBAR la contratación directa con la empresa Gabriela Gisela Sarome CUIT N° 27-35474581-5 para los arreglos correspondientes en los espacios que ocuparan los Juzgados Civiles N° 1,2,3 y 4; también se incluye el Juzgado de Familia y Menores N° 1 según presupuesto anexo donde se incluye reparaciones, pintura y construcciones en seco por un total de PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 60/100 (\$ 90.520,60).-

II) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal del Superior Tribunal de Justicia a confeccionar la Orden de Provisión, imputándose en la partida presupuestaria Servicios No Personales, Partida Principal Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Partida Parcial Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales por un total de PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 60/100 (\$ 90.520,60) del Programa Administración de Justicia de Primera Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-